



ROBERTO ENRIQUE CHIABRA LEÓN

Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE FERREÑAFE

El Grupo Parlamentario **ALIANZA PARA EL PROGRESO** a iniciativa del Congresista **ROBERTO ENRIQUE CHIABRA LEÓN**, en uso de las facultades conferidas por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente **PROYECTO DE LEY**:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE FERREÑAFE

Artículo 1.- Creación de la Universidad Nacional Agraria de Ferreñafe

Se crea la Universidad Nacional Agraria de Ferreñafe, como persona jurídica de derecho público interno, con sede principal en el distrito y provincia de Ferreñafe, en el departamento de Lambayeque.

La Universidad forma parte del sistema universitario peruano y se rige por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, las normas del Ministerio de Educación, los lineamientos de calidad de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, y su propio Estatuto.

Artículo 2.- Carreras

La oferta académica de la Universidad Nacional Agraria de Ferreñafe, consta de 4 carreras:

- a) Ingeniería Agrícola
- b) Ingeniería Agroforestal
- c) Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales
- d) Turismo, Hotelería y Gastronomía

La Universidad Nacional Agraria de Ferreñafe se sujeta a lo dispuesto en la Ley 30220, Ley Universitaria, y a su licenciamiento institucional.

Artículo 3.- Constitución como pliego presupuestal

La Universidad Nacional Agraria de Ferreñafe se constituye como pliego presupuestal y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que transfiera las partidas presupuestarias con cargo al presupuesto institucional del Pliego 10 Ministerio de Educación.

Artículo 4.- Financiamiento

La Universidad Nacional Agraria de Ferreñafe, en concordancia con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 30220, Ley Universitaria, se financia con los siguientes recursos:

- a) Transferencias del gobierno central, gobierno regional y gobiernos locales involucrados.
- b) Recursos propios
- c) Ingresos provenientes de donaciones y legados
- d) Cooperación internacional.

Artículo 5.- Comisión Organizadora

El Ministerio de Educación dentro de un plazo máximo de sesenta días calendario dispone la conformación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Agraria de Ferreñafe, bajo responsabilidad. Está integrada por tres profesores académicos de reconocido prestigio, conforme al artículo 29 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

Artículo 6.- Adecuación

La Universidad Nacional Agraria de Ferreñafe elaborará su estatuto y adecúa sus órganos de gobierno, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 30220, Ley Universitaria.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

SEGUNDA. – Licenciamiento

La Universidad Nacional Agraria de Ferreñafe se rige por la Ley 30220, Ley Universitaria, y demás normas conexas. Así mismo, se adecúa a los lineamientos establecidos en la Ley Universitaria, con fines de licenciamiento.

SEGUNDA. – Terreno para la sede de la Universidad Nacional Agraria de Ferreñafe

La Universidad acepta la donación del predio de veinte mil metros cuadrados (2 Has) donado por la Asociación Promotora de la Universidad Autónoma de Ferreñafe, inscrita en los Registros Públicos con la Partida N.º 02115613, para los fines de su instalación, conforme a ley. Sin perjuicio de ello, la universidad podrá recibir donaciones de predios de parte del Gobierno Regional de Lambayeque y otras entidades del gobierno central para la implementación de sus locales.

Lima, 15 de enero de 2026.



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2026 09:32:44-0500



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/01/2026 16:40:59-0500

ROBERTO CHIABRA LEÓN
Congresista de la República
Congreso de la República



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2026 10:31:19-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAVIDES Eduardo
FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/01/2026 16:34:09-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/01/2026 17:23:07-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/01/2026 17:52:28-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAVIDES Eduardo
FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/01/2026 16:34:20-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/01/2026 17:37:15-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2026 10:35:11-0500



Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZARZABURU
Juan Carlos Martin FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2026 11:32:04-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

a) Breve historia y resumen del Departamento de Lambayeque.



La población de la costa de la provincia es descendiente de los mochicas (asociadas a las culturas Moche y Lambayeque o Sicán), estos solían hablar la lengua mochica como también del posterior mestizaje con la inmigración española y afroperuana tras la conquista española, mientras parte de la sierra cercana a Cajamarca (distritos de Cañaris e Incahuasi) está poblada por comunidades quechua hablantes que usan una variedad regional conocida como quechua Inkawasi-Kañaris con una historia distintiva ¹.

Los Lambayeques o Sicán, tras el declive de los Moche, se desarrollaron durante el Horizonte Medio e Intermedio Tardío en el territorio de la provincia a la que tuvieron como núcleo cultural en torno al valle del río La Leche, al tener como capital el sitio arqueológico de Batán Grande que forma parte del Bosque de Pómac en el distrito de Pítipo durante su fase media².

¹ Espinoza Soriano, Waldemar (1975). «El valle de Jayanca y el reino de los Mochica, siglos XV y XVI». *Bulletin de l'Institut Français d'Études Andines* 4 (3): 243-274. doi:10.3406/bifea.1975.921. Consultado el 27 de septiembre de 2025.

² Haenke, Thaddäus (1901) [1790-1795]. *Descripción del Perú por Tadeo Haenke*. Lima: El Lucero. pp. 237-245. Consultado el 26 de octubre de 2025. «Escrito durante la Expedición Malaspina de la Corona de España, la edición publicada es de la copia de 1890 del manuscrito original que se encuentra en el Museo Británico de Londres con código 17.592.»

Tras la decadencia de estos fueron conquistados por el Reino Chimú en el siglo XIV que administrarían el territorio hasta que los Incas conquistaron la región en el siglo XV.

Luego de la llegada de los españoles y la conquista del imperio inca, el territorio de Ferreñafe pasó a depender de la fundada ciudad de Zaña. En 1784, tras la reformas borbónicas, el territorio actual de la provincia estaba integrado en el Partido de Saña y Lambayeque de la intendencia de Trujillo, que tuvo de facto como cabeza o capital a la ciudad de Lambayeque que se consideraba la más importante de la región y donde residía la administración del partido, tras el desastre y ruina de Zaña en 1720.³

Luego en 1821, llegada la independencia del Perú, el territorio pasó a formar parte de la zona centro-oriental de la provincia de Lambayeque del departamento de Trujillo. Tras la escisión de la provincia de Chiclayo de Lambayeque en 1835, el territorio pasó a ser la zona suroriental de la provincia. Así se mantuvo, dentro de esta provincia, durante el siglo XIX y la primera mitad del XX, incluso tras la formación del departamento de Lambayeque con capital en Chiclayo.

b) Breve historia y resumen de la Provincia de Ferreñafe.



³ «Ley N° 11590». Consultado el 4 de mayo de 2019.

La provincia de Ferreñafe es una de las tres que conforman el departamento de Lambayeque en el noroeste del Perú. Limita por el norte y por el oeste con la provincia de Lambayeque, por el este con el departamento de Cajamarca y por el sur con la provincia de Chiclayo. Ubicada en las Coordenadas 6°38'10"S 79°47'23"O. Actualmente cuenta con una superficie de 1,578.60 km², y, al 2020, contaba con una población de 107 241 habitantes.

La provincia fue creada mediante Ley N.º 11590, del 17 de febrero de 1951, durante el gobierno del presidente Manuel Arturo Odría Amoretti.⁴ Separándose de la provincia de Lambayeque y como núcleo al distrito de Ferreñafe y junto con los entonces caseríos de *Tres Tomas*, Pueblo Nuevo, Pítipo, Incahuasi y Cañaris que son elevados a la categoría de distritos teniendo como capitales los centros poblados homónimos, a excepción de Cañaris que le asignaron como capital al pueblo de Colaya. Luego bajo ley N°16087 del 18 de marzo de 1966, al distrito de Tres Tomas y su capital les cambian de nombre por Manuel Antonio Mesones Muro, y en 1954, Colaya deja de ser capital del distrito de Cañaris, reemplazándose por el pueblo homónimo.⁵

Solo la ciudad de Ferreñafe sobrepasa los cincuenta mil habitantes,⁶ mientras que otras ciudades y pueblos no llegan a sobrepasar los diez mil habitantes. Según el directorio nacional de Centros Poblados,⁷ la provincia de Ferreñafe cuenta con 362 centros poblados, siendo los más poblados los siguientes:

Nº	Centro poblado	Población	Nº	Centro poblado	Población
1	Ferreñafe	35 224	6	Pítipo	1291
2	Pueblo Nuevo ⁸	14 017	7	Incahuasi	1014
3	Batangrande	3211	8	Cachinche	843
4	Motupillo	2311	9	La Zaranda	821
5	Manuel Antonio Mesones Muro	1947	10	Huasicaj	734

⁴ Municipalidad de Ferreñafe. «*Reseña Histórica*». www.muniferrenafe.gob.pe. Consultado el 27 de septiembre de 2025.

⁵ «INEI - REDATAM CENSOS 2017». censos2017.inei.gob.pe. Consultado el 11 de abril de 2021.

⁶ INEI - Directorio Nacional de Centros Poblados. Censos Nacionales 2017.

⁷ Conurbado a la ciudad de Ferreñafe

⁸ «JNE - Plataforma Electoral». Consultado el 4 de mayo de 2019

La provincia de Ferreñafe se divide en seis distritos.

Ubigeo	Distrito	Capital	Población (censo de 2017)	Población estimada (2020)
140201	Ferreñafe	Ferreñafe	34 229	37 715
140202	Cañaris	Cañaris	11 366	12 251
140203	Incahuasi	Incahuasi	13 858	15 112
140204	Manuel Antonio Mesones Muro	Manuel Antonio Mesones Muro	3808	4179
140205	Pítipo	Pítipo	19 651	21 977
140206	Pueblo Nuevo	Pueblo Nuevo	14 503	16 007
Total			97 415	107 241

Cuenta con 176 caseríos, 76 anexos, 51 unidades agropecuarias, 1 cooperativa agropecuaria, 17 unidades vecinales, 3 urbanizaciones, 2 conjuntos habitacionales y otras 5 agrupaciones. La capital de esta provincia es la ciudad de Ferreñafe.

II. SECTOR AGRÍCOLA DE LAMBAYEQUE

El sector agrícola en Lambayeque experimenta un crecimiento sólido en 2024 y proyecciones positivas para 2025, impulsado principalmente por la agroexportación y cultivos tradicionales en provincias como Ferreñafe.

a. Superficie Agrícola en Lambayeque

A inicios de 2025, la región Lambayeque cuenta con una superficie agrícola total de **330,294 hectáreas**. La distribución estimada según el tipo de agricultura es la siguiente:

Gran Agricultura (Agroexportación): Este sector es el motor del crecimiento regional, con las agroexportaciones superando los **US\$ 1,000 millones** en 2024. El proyecto de irrigación **Olmos** es fundamental, aportando aproximadamente

el **65% de la producción exportable** de la región. En 2024 operaron 223 empresas agroexportadoras, lideradas por compañías como Agrovisión.

Pequeña y Mediana Agricultura: Involucra a aproximadamente **50,102 productores**. Se concentra en cultivos tradicionales para el mercado interno y productos de exportación en menor escala como mango, limón y maracuyá.

b. Agricultura en la provincia de Ferreñafe

Ferreñafe mantiene su relevancia como zona agrícola clave, especialmente en el cultivo de granos:

- **Arroz:** Para mediados de mayo de 2025, se proyecta la cosecha de **14,800 hectáreas** de arroz en esta provincia.
- **Gestión:** Actualmente, la Agencia Agraria Ferreñafe ejecuta la Encuesta Nacional de Intenciones de Siembra (ENIS) 2025 para planificar la producción de la próxima campaña.

c. Productos Líderes (2024-2025)

- **Arándanos:** Producto líder con una participación del 44% en las exportaciones (US\$ 446 millones en 2024).
- **Palta:** Se ha consolidado como un producto estrella con un crecimiento significativo en los últimos años.
- **Otros:** Uva fresca, mango y caña de azúcar siguen siendo pilares de la economía agrícola regional.

d. Áreas No Cultivadas en el Departamento de Lambayeque

De la superficie total del departamento, una gran proporción no está bajo uso agrícola activo debido a factores hídricos y geográficos:

- **Tierras No Agrícolas:** Se estima que **1'234,886 hectáreas (86.8%)** de la superficie regional son tierras no agrícolas.
- **Tierras Eriazas:** Son terrenos sin cultivar por falta o exceso de agua. En Lambayeque, se están intensificando esfuerzos para ampliar la frontera agrícola en estas áreas mediante proyectos de irrigación.
- **Tierras Agrícolas en Desuso o Peligro:** Para finales de 2024 y durante 2025, la falta de lluvias y la baja disponibilidad hídrica en el reservorio

Tinajones han puesto en riesgo o postergado la siembra en aproximadamente **25,000 hectáreas** del Valle Chancay Lambayeque.

- **Áreas de Protección y Bosques:** Existen cerca de **300,000 hectáreas** de bosque seco destinadas a la conservación y recuperación, que no son aptas para el cultivo tradicional.

III. SITUACIÓN ESPECÍFICA EN LA PROVINCIA DE FERREÑAFE

Ferreñafe tiene una extensión territorial de **1,578.60 km²**. Sus áreas desocupadas o con potencial se dividen por zonas:

Zonas Altoandinas (Incahuasi y Kañaris): Cuentan con amplias áreas de pastos naturales y tierras de protección. Actualmente, se ejecutan proyectos de reforestación con más de **300,000 plantones** en estas zonas, lo que indica terrenos disponibles para uso forestal pero no necesariamente agrícola intensivo.

Tierras de Libre Disponibilidad: El Estado permite solicitar el otorgamiento de **tierras eriazas** (de 3 a 15 hectáreas) para pequeña agricultura a través del Gobierno Regional, siempre que no formen parte de proyectos de irrigación reservados o comunidades campesinas.

a. **Potencial Arqueológico y Cultural, Natural y Ecoturístico, Gastronómico y Costumbrista del Departamento de Lambayeque**

El potencial turístico de Lambayeque es inmenso, basado en su rica herencia preincaica (culturas Moche y Lambayeque) con sitios como Sipán y Túcume, importantes museos (Tumbas Reales, Sicán), bellas playas (Pimentel, Eten), naturaleza (Bosque de Pómac, Laquipampa, cataratas de Macuaco), y atractivos culturales como las Pozas de Mayascón, ofreciendo un turismo histórico, arqueológico, natural y de sol y playa.

– **Potencial Arqueológico y Cultural**

- **Sitios Arqueológicos:** Huaca Rajada-Sipán (tumbas del Señor de Sipán), Pirámides de Túcume, Batán Grande (Santuario Histórico Bosque de Pómac).
- **Museos:** Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional de Sicán (Batán Grande), Museo Arqueológico Nacional Brüning.
- **Arquitectura Colonial:** Iglesias históricas en la ciudad de Lambayeque.

– **Potencial Natural y Ecoturístico**

- **Reservas:** Santuario Histórico Bosque de Pómac, Refugio de Vida Silvestre Laquipampa.
- **Aguas y Playas:** Pozas turquesas de Mayascón, Playas de Pimentel y Puerto Eten.
- **Aventura:** Cataratas de Macuaco.
- **Fauna:** Caballitos de totora, surf, observación de aves.

– **Potencial Gastronómico y Costumbrista**

- **Gastronomía:** Rica comida local como ceviches, arroz con pato, espesos, entre otros.
- **Tradiciones:** Fiestas patronales, manifestaciones culturales que reflejan la identidad lambayecana.

– **Factores Clave para su Desarrollo**

- **Diversidad:** Combina culturas milenarias con naturaleza y modernidad.
- **Colaboración:** Necesita trabajo conjunto entre sector académico, especialmente educativo en sus niveles básico y superior tecnológico y universitario, además del potencial público, privado y de las comunidades para un desarrollo sostenible.
- **Reconocimiento:** Ha sido premiado internacionalmente como destino turístico.





b. El Sector Educativo de Lambayeque:

Para el año académico 2025, el sector educación en Lambayeque muestra una expansión en su matrícula escolar y una consolidación de su oferta superior. A continuación, se detalla la información estadística disponible:

Educación Básica en Lambayeque

En el departamento de Lambayeque, se estima que más de **351,000 alumnos** iniciaron el año escolar en marzo de 2025.

– Población Estudiantil por Niveles (Estimaciones regionales)

Aunque las cifras exactas por provincia fluctúan, la distribución porcentual histórica y las proyecciones para 2024-2025 indican:

- **Inicial:** Aproximadamente el 20% de la matrícula total regional.
- **Primaria:** Concentra cerca del 45% de los estudiantes (el nivel con mayor población).
- **Secundaria:** Representa aproximadamente el 35% de la matrícula total.

En Ferreñafe se proyecta una atención escolar importante, destacando que históricamente ha enfrentado retos de cobertura en secundaria (alrededor del 57% de acceso en años previos).

- **Colegios:** En la región operan cerca de **1,000 instituciones educativas**. La UGEL Ferreñafe administra colegios en distritos como Incahuasi, Kañaris y Pítipo, muchos de los cuales son unidocentes o multigrado en zonas rurales.
- **Docentes:** Lambayeque cuenta con un cuerpo docente que supera los **18,000 profesionales** (estimado basado en el crecimiento nacional del 27% en la última década).

Educación Superior en Lambayeque

Universidades Nacionales Licenciadas (Activas en 2025):

- **Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (UNPRG):** Única universidad pública de la región, con sede en la ciudad de Lambayeque.

Universidades Privadas:

- **Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo (USAT):** Lidera rankings regionales en 2025.
- **Universidad Señor de Sipán (USS).**
- **Universidad Tecnológica del Perú (UTP) – Sede Chiclayo**
- **Universidad Particular de Chiclayo (UDCH).** No licenciada.

- Universidad Privada Juan Mejía Baca. No licenciada.
- **Institutos Superiores en Ferreñafe y la Región**
- **UEST Público República Federal de Alemania:** Ubicado en la provincia de Ferreñafe, ofrece carreras técnicas y está licenciado.
- **UEST Público Enrique López Albújar:** Institución relevante en la provincia de Ferreñafe.
- **Institutos/Escuelas Pedagógicas:**
- **EESP Pública Monseñor Francisco Gonzales Burga:** Ubicada en Ferreñafe, especializada en formación docente.

En el resto de la región operan otros centros como el **ISP Internacional Elim** y el **UEST Pedro Cieza de León**.

- **Data en Educación – Lambayeque /Ferreñafe.**

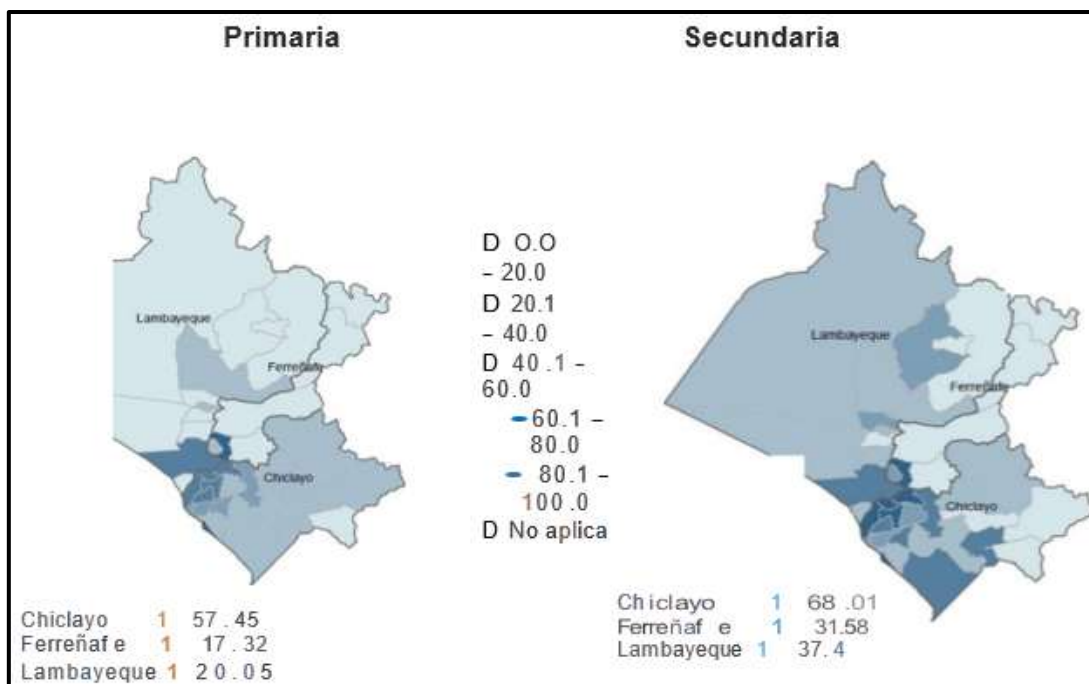
Tabla I.
Matrícula e instituciones educativas según UGEL por nivel educativo de la
región
Lambayeque, 2014

UGEL	Tipología de UGEL	Matrícula							Instituciones Educativas						
		Inicial	Primaria	Secundaria	CEBA	Especial	Técnico-Productiva	Superior No Universitaria	Inicial	Primaria	Secundaria	CEBA	Especial	Técnico-Productiva	Superior No Universitaria
TOTAL REGIÓN		61,390	136,997	95,665	6,659	408	6,110	15,036	1,751	11,058	452	59	12	55	40
ORE Lambayeque		0	0	0	0	0	0	12,941	0	0	0	0	0	0	32
UGEL Chiclayo	4	39,680	85,024	64,153	4,530	338	4,231	0	99	517	272	36	10	35	0
UGEL Ferreñafe	5	6,852	14,198	8,499	542	36	601	842	272	179	57	6	1	4	3
UGEL Lambayeque	1	14,858	37,775	23,011	1,587	31	1,278	12,531	483	409	123	17	1	16	5

Fuente y elaboración: <http://escale.minedu.gob.pe/magnitudes>

Gráfico 01.

Porcentaje de escuelas de primaria y secundaria que cuentan con acceso a Internet en la región Lambayeque según provincia y distritos, 2014



Fuente: Censo Escolar y registros de la Dirección de Tecnologías Educativas del Ministerio de Educación. Elaboración propia.

Tabla 2.

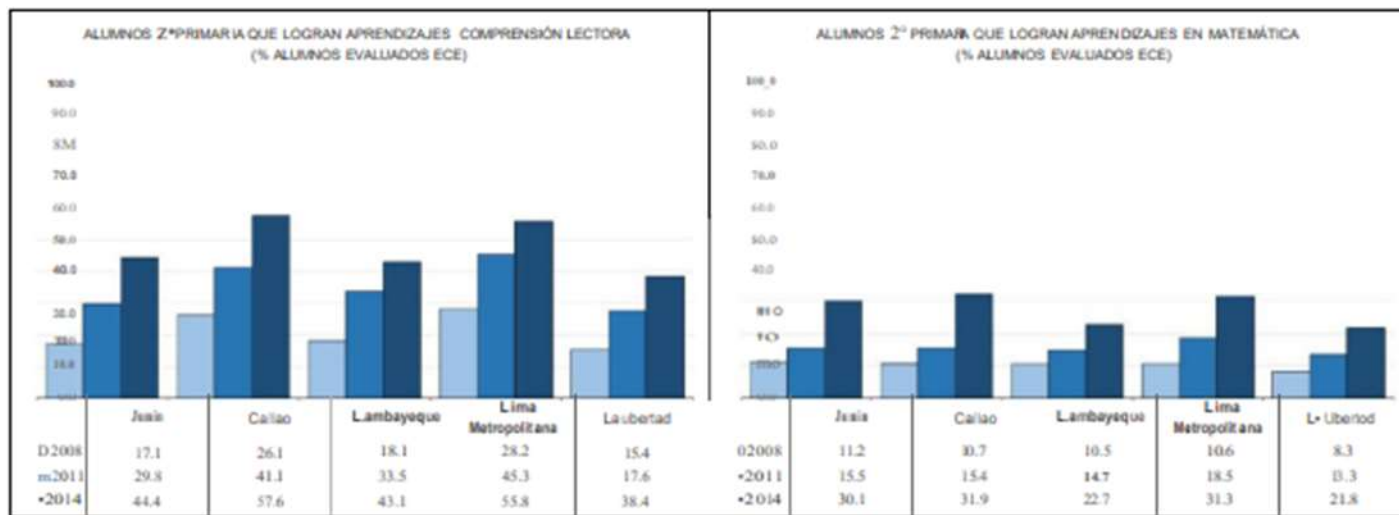
Alumnos que logran los aprendizajes de segundo grado de primaria en la región Lambayeque según UGEL, 2014

Código	UGEL	Comprensión	
		Lectora	Matemática
	PERÚ	43.5	25.9
	REGIÓN LAMBAYEQUE	43.1	22.7
140001	UGEL CHICLAYO	47.1	25.3
140002	UGEL FERREÑAFE	44.3	32.9
140003	UGEL LAMBAYEQUE	33.6	21.7

Fuente: Evaluación Censal de Estudiantes (ECE). Elaboración propia.

Gráfico 02.

Alumnos que logran los aprendizajes de 2° de primaria (% de alumnos participantes en la evaluación censal) en las regiones Lambayeque, Callao, Junín, Lima Metropolitana y La Libertad, 2008, 2011 y 2014



Fuente: Evaluación Censal de Estudiantes del Ministerio de Educación. Elaboración propia.

c. Carreras profesionales que ofrece las universidades en el departamento de Lambayeque

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo en Lambayeque ofrece diversas carreras en áreas como Ciencias de la Salud, Económicas y Empresariales, Ingenierías, y otras como Biología, Arquitectura y Zootecnia, a través de sus facultades en Lambayeque.

– Carreras por Facultad:

- Facultad de Agronomía: Agronomía, Ingeniería Agrícola, Zootecnia.
- Facultad de Ciencias Biológicas: Biología, Enfermería.
- Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura: Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas.
- Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica: Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica.
- Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias: Ingeniería Química.

- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales: Administración, Economía, Contabilidad, Comercio y Negocios Internacionales.
- Facultad de Medicina Humana: Medicina Humana.

– **Carreras profesionales que ofrece la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo (USAT)– Lambayeque**

La USAT en Lambayeque, Perú, ofrece una amplia gama de carreras en áreas como Ciencias Empresariales, Ingeniería, Derecho, Comunicación y Educación, enfocadas en formar profesionales con valores y licenciamiento SUNEDU, incluyendo modalidades para trabajadores.

– **Carreras profesionales que ofrece la Universidad Señor de Sipán (USS).**

La USS en Lambayeque ofrece carreras en áreas como Empresariales, Ingenierías, Ciencias Sociales y Humanidades, y Salud, con modalidades presenciales, semipresenciales y virtuales.

Carreras por Área:

- Administración y Negocios: Administración (y Emprendimiento, Marketing, Internacionales), Contabilidad y Finanzas, Economía.
- Ingeniería: Civil, Industrial, Software, Diseño de Interiores.
- Ciencias de la Salud: Enfermería, Farmacia y Bioquímica, Medicina Humana, Nutrición y Dietética, Obstetricia, Terapia Física y Rehabilitación, Psicología, Trabajo Social.
- Ciencias Sociales y Humanidades: Derecho, Educación (Inicial, Primaria), Comunicación.

– **Carreras profesionales que ofrece la Universidad Tecnológica del Perú (UTP) – Sede Chiclayo.**

La UTP en Chiclayo ofrece carreras en áreas como Ingeniería, Negocios, Arquitectura, Derecho, Psicología, Educación, Salud, modalidades de estudio, presencial, semipresencial y a distancia.

Carreras por Facultad/Área:

- Facultad de Ingeniería: Ingeniería Civil, Industrial, de Sistemas, Software, Ambiental, Automotriz, Eléctrica y de Potencia, de Telecomunicaciones, de Minas, Mecatrónica, entre otras.

- Facultad de Negocios: Administración (con especializaciones como Banca y Finanzas, Marketing, Negocios Internacionales), Contabilidad, Economía.
- Arquitectura y Diseño: Arquitectura, Diseño Profesional de Interiores.
- Ciencias Sociales y Humanidades: Psicología, Derecho, Comunicaciones, Educación Inicial y Primaria.
- Salud (con enfoque en tecnología): Medicina, Farmacia y Bioquímica, Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, Tecnología Médica (Terapia Física).

Modalidades:

- **Carreras Universitarias:** Presenciales y Semipresenciales.
- **Carreras a Distancia:** Ingeniería Industrial, de Sistemas, Ambiental, Administración, Contabilidad, Marketing.

d. Demanda del Servicio Universitario.

Resulta importante tener presente que un requisito para la creación de universidades nacionales es que la oferta estudiantil no atienda convenientemente a la población de una región, que el factor distancia, sea una traba que dificulte beneficiarse del servicio universitario y que ambos factores constituyan barreras económicas para la población estudiantil que no tiene opciones de acceder al derecho constitucional fundamental a la educación. Sumado a ello se debe considerar que las nuevas universidades a crearse consideren asertivamente el potencial de recursos extractivos, productivos y de servicios existentes en la región para que, en función a ello, ofrezcan carreras profesionales pertinentes y asertivas, como es el caso que se está proponiendo en el proyecto de ley.

Teniendo en cuenta que si bien el departamento de Lambayeque tiene sólo una universidad pública y tres universidades privadas, todas ellas con Licenciamiento otorgado por la SUNEDU, además de 2 universidades que están en proceso de extinción por no haber logrado su Licenciamiento, **se puede apreciar que no ofertan todas las carreras profesionales que se están considerando en el proyecto de ley**; además, la distancia y el factor económico no permiten que los estudiantes de las tres provincias del departamento y especialmente Ferreñafe tengan facilidades para estudiar una carrera universitaria; por ello se deberá considerar que el perfil y la orientación que cada una de las carreras profesionales

propuestas son pertinentes y cuentan con fortalezas que las sustentan para su creación. **Por esta razón es que se está proponiendo la implementación de las siguientes carreras profesionales:**

- a) **Ingeniería Agrícola.**
- b) **Ingeniería Agroforestal.**
- c) **Industria Ambiental y de Recursos Naturales.**
- d) **Turismo, Hotelería y Gastronomía.**

Además, se está proponiendo en el proyecto de ley, que esta universidad en el desarrollo de su labor académica y formativa prioritaria y por ser de naturaleza tecnológica y agraria, también ofrecerá las siguientes carreras profesionales técnicas vinculadas al sector agrario y agroindustrial, como a su potencial natural y geoeconómico:

- a) Profesional Técnico en Producción Agrícola Sostenible.
- b) Profesional Técnico en Riego Tecnificado y Manejo de Recursos Hídricos.
- c) Profesional Técnico en Producción Pecuaria y Zootecnia.
- d) Profesional Técnico en Agroindustria y Transformación de Alimentos.
- e) Profesional Técnico en Maquinaria Agrícola y Mantenimiento.
- f) Profesional Técnico en Gestión Agraria y Comercialización Rural.

Asimismo, con la intención de realizar un mejor sustento del presente proyecto de ley, **se está presentando como Anexos del Proyecto de Ley cada una de las cuatro (04) carreras profesionales propuestas**, desarrollando en ellas los respectivos planes de estudio, las mallas curriculares, los *sílabos* de las asignaturas, las características y potencialidades de cada una de las carreras profesionales, inclusive la bibliografía y la proyección y responsabilidad social que ellas aportarán en su área de influencia, todo ello para sustentar académicamente las carreras propuestas y, para una mayor verificación de la seriedad y compromiso que conlleva el proyecto de ley, **se están presentando también documentos de gestión** de la futura **Universidad Nacional Agraria de Ferreñafe**, como son el proyecto de Estatuto, el proyecto del Reglamento General, el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones, el Reglamento de los Docentes, así como el Reglamento de Sanciones para docentes y estudiantes de la futura

Universidad Nacional Agraria de Ferreñafe, con sede en el distrito y provincia del mismo nombre, en el departamento de Lambayeque.

e. Requisitos establecidos para la creación de nuevas universidades públicas

De manera resumida presentamos los requisitos establecidos para la creación de nuevas universidades en el país.

a) Ley 30220, Ley Universitaria

Artículo 27. Requisitos para la creación de universidades

27.1 Garantizar la **conveniencia y pertinencia** con las políticas nacionales y regionales de educación universitaria.

27.2 Vincular la oferta educativa propuesta a la demanda laboral.

27.3 Demostrar disponibilidad de recursos humanos y económicos, para el inicio y sostenibilidad de las actividades proyectadas, que le sean exigibles de acuerdo a su naturaleza.

b) Resolución Viceministerial 075-2022-MINEDU del 16/06/2022 dispone:

Artículo 1.- Aprobar el documento normativo denominado "**Lineamientos para la emisión de opinión técnica del Ministerio de Educación sobre solicitudes y proyectos de ley de creación de universidades públicas**"; el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Entre sus disposiciones se establece:

Condiciones básicas para la creación de universidades públicas

El sustento para la creación de universidades públicas debe contener los instrumentos de planeamiento para la creación de estas instituciones, los cuales desarrollan las condiciones básicas señaladas en los artículos 26 y 27 de la Ley Universitaria.

Para efectos del presente documento normativo, **se desarrollan las condiciones básicas de pertinencia y sostenibilidad.**

Las condiciones básicas buscan identificar, dimensionar y caracterizar la problemática que se pretende resolver con el incremento de oferta universitaria, así como identificar la mejor propuesta de solución posible, según las necesidades de la potencial demanda no atendida de las y los jóvenes, como por la potencial demanda laboral de los sectores productivos. **El Proyecto de Ley es sumamente claro al respecto.**

Para la planificación institucional, el sustento debe contener el desarrollo de estudios, vinculados a las condiciones básicas, **que identifiquen que la baja tasa de acceso a la educación superior responda a una insuficiente oferta universitaria. El Proyecto de Ley lo sustenta ampliamente.**

Los estudios **deben evidenciar que la insuficiente oferta de educación superior identificada no puede ser atendida por los mecanismos señalados en los literales a) y b) del numeral 6.1.1 del presente documento normativo.**

– **Contenido mínimo de los estudios de pertinencia**

Los estudios se basan en información actualizada, al menos, de los últimos tres (3) años tanto de egresados de educación básica, como de postulantes e ingresantes en la oferta actual de educación superior, así como contar con una proyección anualizada por un periodo no menor de tres (3) años.

- i. **Análisis territorial de la demanda no atendida de educación universitaria en el área de influencia. El Proyecto de Ley lo ha realizado y por ello ha propuesto las nueve carreras profesionales**
- ii. **Análisis territorial de la oferta de educación superior existente en el área de influencia.**
- iii. **Análisis de la demanda laboral de los sectores productivos más relevantes en el área de influencia.**

Deberá contar con una proyección anualizada de la demanda laboral en el área de influencia para los próximos tres (3) años, para los programas de estudios de educación superior universitaria **vinculadas a las actividades económicas o sectores productivos analizados y priorizados.** El análisis de la demanda laboral debe realizarse en función de los programas de estudios afines que se relacionen con los conocimientos y competencias profesionales requeridas para el desarrollo de las actividades económicas y la demanda de educación superior identificadas en la población objetivo.

f. Precedentes legislativos: Creación de universidades públicas en el Perú

En nuestro país, la creación de universidades nacionales ha obedecido generalmente a la real demanda de la población, especialmente de los lugares alejados de las capitales de los departamentos y que no tenía posibilidades de dar acceso a los jóvenes que concluían su educación secundaria, especialmente los de escasos recursos económicos, que eran y aún son la mayoría; de esta forma, el Estado ha venido atendiendo la creciente demanda de educación universitaria en el Perú, como a continuación se detalla. **Entre los años 2,000 y 2011, en el Perú se han creado las siguientes universidades nacionales.**

- 1) Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, creada por Ley N.º 27297, publicada en el diario oficial El Peruano el 6 de julio del año 2000.
- 2) Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, creada por Ley N.º 27347, publicada en el diario oficial El Peruano el 19 de setiembre del año 2000.
- 3) Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, creada por Ley N.º 27348. Publicada en el diario oficial El Peruano el 27 de setiembre del año 2000.
- 4) Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, creada por Ley N.º 27250, publicada en el diario oficial El Peruano el 5 de enero del año 2000.
- 5) Universidad Nacional Tecnológica del Cono Sur de Lima, creada por Ley N.º 27413, publicada en el diario oficial El Peruano el 1 de febrero de 2001.
- 6) Universidad Nacional José María Arguedas, creada por Ley N.º 28372, publicada en el diario oficial El Peruano el 1 de noviembre de 2004.
- 7) Universidad Nacional de Moquegua, creada por Ley N.º 28520, publicada en el diario oficial El Peruano el 24 de mayo de 2005.
- 8) Universidad Nacional de Juliaca, creada por Ley N.º 29074, publicada en el diario oficial El Peruano el 25 de julio de 2007.
- 9) Universidad Nacional de Jaén, creada por Ley N.º 29304, publicada en el diario oficial El Peruano el 20 de diciembre de 2008.
- 10) Universidad Nacional de Cañete, creada por Ley N.º 29488, publicada en el diario oficial El Peruano el 23 de diciembre de 2009.
- 11) Universidad Nacional de Frontera, creada por Ley N.º 29568, publicada en el diario oficial El Peruano el 6 de agosto de 2010.

- 12) Universidad Nacional Autónoma de Chota, creada por Ley N.º 29531, publicada en el diario oficial El Peruano el 12 de mayo de 2010.
- 13) Universidad Nacional de Barranca, creada por Ley N.º 29553, publicada en el diario oficial El Peruano el 7 de julio de 2010.
- 14) Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, creada por Ley N.º 29614, publicada en el diario oficial El Peruano el 18 de noviembre de 2010.
- 15) Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, creada por Ley N.º 29616, publicada en el diario oficial El Peruano el 19 de noviembre de 2010.
- 16) Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, creada por Ley N.º 29620, publicada en el diario oficial El Peruano el 1 de diciembre de 2010.
- 17) Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, creada por Ley N.º 29649, publicada en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2011.
- 18) Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, creada por Ley N.º 29652, publicada en el diario oficial El Peruano el 14 de enero de 2011.
- 19) Universidad Nacional Autónoma de Huanta, creada por Ley N.º 29658, publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de enero de 2011.
- 20) Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, creada por Ley N.º 29659, publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de enero 2011.
- 21) Universidad Nacional Autónoma Municipal de Los Olivos, creada por Ley N.º 29668, publicada en el diario oficial El Peruano el 10 de marzo de 2011.

En la década pasada, (2011-2022) y en los tres últimos años del presente Periodo Parlamentario (2021-2026), igualmente se han venido creando universidades públicas por el Congreso de la República.

IV. MARCO LEGAL

- a. Constitución Política del Perú de 1993, artículos 13°, 14°, 17° y 18°.
- b. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Art.13.
- c. Ley N.º 30220, Ley Universitaria, artículos 3, 6 y 26.
- d. Ley N.º 31521, Ley que declara de interés nacional la creación de universidades públicas y filiales que hayan obtenido el licenciamiento institucional.
- e. La Resolución N.º 043-2020-SUNEDU/CD que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas.

V. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa crea la Universidad Nacional Agraria de Ferreñafe, con sede principal en el distrito de Ferreñafe, provincia de Lambayeque. Igualmente, la iniciativa legislativa se enmarca dentro del estado de derecho, acorde con la Constitución Política del Perú y no afecta ni vulnera norma alguna; por el contrario, esta propuesta legislativa acorta las brechas en el ámbito social y educativo, siendo así que se convierte en un instrumento integrador nacional.

VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El establecimiento de una universidad pública siempre supone una reconfiguración en las cuentas del presupuesto del sector educación, a razón de los costos económicos que conllevan su propia formación. Sin embargo, es menester tomar en consideración los beneficios que el establecimiento de este centro conllevará para Lambayeque y, en general, para toda la región norte.

En efecto, la creación de la Universidad Nacional Agraria de Ferreñafe permitirá el acceso a la educación universitaria, prioritariamente a los jóvenes de la provincia de Ferreñafe, del departamento de Lambayeque, así como a los de las provincias y regiones aledañas, proyectándose a los departamentos de Piura, Cajamarca y La Libertad, al ser límites geográficos de la región Lambayeque, cuyos estudiantes tendrán la oportunidad de acceder a un centro de estudios universitarios especializado en carreras profesionales enfocadas a los potentes sectores agrario y de hostelería.

Este enfoque especializado posibilitará que los egresados puedan aprovechar y explotar de manera sustentable y provechosa los ingentes recursos agrícolas, forestales, turísticos y culturales, con la finalidad de que reditúen en beneficios a los involucrados, fomenten el desarrollo de la región y promuevan nuevas empresas e industrias particulares en la región norte, beneficiándose tanto esta como, por extensión, a todo nuestro país. Por ello, podemos concluir que, si bien la creación de la universidad puede suponer un **costo, el beneficio social y económico** que puede generar en la región norte, en el desarrollo de sectores económicos e industriales estratégicos, así como el nivel de vida de la población

y las salidas laborales a la juventud local, **supera ampliamente al costo de su establecimiento.**

VII. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

El Proyecto de Ley se correlaciona con tres Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

– OCTAVA POLÍTICA DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL: Descentralización Política, Económica y Administrativa para Propiciar el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenido del Perú.

Con ese objetivo, el Estado: (...), c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales; (...), e) desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales; (...), h) favorecerá la conformación de espacios macro regionales desde una perspectiva de integración geoeconómica; (...), i) favorecerá el asociacionismo intermunicipal e interregional para el tratamiento de temas específicos(...)

– DÉCIMO PRIMERA POLÍTICA DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.

Al dar **prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades**, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras. La reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren temporalmente de acciones afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos **orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas** para toda la población."

– **DÉCIMO SEGUNDA POLÍTICA DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL:**
Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte.

Con ese objetivo el Estado: eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada, así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades; **mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria**, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad; garantizará recursos para la reforma educativa otorgando no menos del 6% del PBI en el presupuesto del sector educación.

Finalmente, la iniciativa legislativa se vincula con el **Objetivo 1** de la Agenda Legislativa: "Democracia y estado de derecho", concordante con la política de Estado que busca "la descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú"; así como con el **Objetivo 4**: "Estado eficiente, transparente y descentralizado", mediante la política de Estado que busca la "Afirmación de un Estado eficiente y transparente".